

Modalidades de Consulta que Deberán Realizar los Jefes de Departamento de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Previa a la Emisión de Convocatorias de Concursos de Oposición y Concursos de Evaluación Curricular

Con el objetivo de cumplir con lo señalado en los artículos 117 fracción IV y 142 del RIPPPA, para publicar una convocatoria a Concurso de Oposición o de Evaluación Curricular, se deberá realizar una consulta, misma que podrá tener dos modalidades:

- a. Presencial.
- b. Electrónica.

En su modalidad presencial, para publicar una Convocatoria a Concurso de Oposición, el Jefe de Departamento convocará al Personal Académico y Jefes de Área de su Departamento, y a los Coordinadores de Estudio de Licenciatura y Posgrados involucrados, para que en una reunión, se analice, discutan y determinen la conveniencia de la publicación de la Convocatoria.

Para publicar una convocatoria a Concurso de Evaluación Curricular, la reunión mencionada, se deberá realizar con los Jefes de Área de su Departamento, y con los Coordinadores de Estudio de Licenciatura y Posgrado involucrados.

De dichas reuniones se elaborará una minuta firmada por los asistentes, con observaciones a favor o en contra.

En su modalidad electrónica, el Jefe de Departamento podrá utilizar el correo electrónico institucional.

Las consultas deberán desarrollarse bajo circunstancias que permitan la participación de todos los miembros involucrados, considerando lo siguiente:

- a. Informar con una semana de anticipación sobre la consulta a realizarse.
- b. Programar la consulta en días hábiles.
- c. Ofrecer un período suficiente para la consulta. (mínimo una semana)
- d. Garantizar que el medio de consulta sea accesible a todo el personal académico.

En ambos casos, el Jefe de Departamento pondrá a consideración del personal académico adscrito a su Departamento y a los Coordinadores correspondientes, las posibles necesidades académicas con base en la programación docente, la programación de solicitudes de sabáticos, licencias, renuncias, etc., y las necesidades particulares tales como vinculación con áreas de investigación. etc.

En cualquiera de las modalidades el Jefe de Departamento registrará y analizará las opiniones recabadas y las adjuntará a la Convocatoria a Concurso de Oposición o a la Convocatoria a Concurso de Evaluación Curricular, según corresponda.

Aprobado por el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería por acuerdo 622.8, en la sesión 622 Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2020.